

Año de 1913

Ayuntamiento de Cristina

Libro de sesiones celebradas por  
esta corporación municipal en  
año actual =







la dicha de comisiones e contribuciones  
nada que es de la diputacion de  
un derecho de de que ean pramunio  
para las deca que de sus dones en el  
suo actual; acordando por unanimi-  
dad la corporacion pro de los sus dones  
mas que la formacion de la preste de  
esta y que son exemplar de la misma  
se admita para el insercion en el libro  
oficial de la prefectura de reclamacion de  
las que viene de natural.

causa que se dio por terminado e exacto  
que se firmen las puros ean connotas de  
desgo el Secretario certifico y  
Vicario Penes Fructuoso Lopez  
Juan Juan d. Llano Domingo Galindo  
Julian Mandis

Si quisiera de puros ean connotas de hoy  
noturo de hoy por fecha de ean connotas  
sio de la Suprema ean connotas. Causa por  
la preste que ean de H. Alcaide formo  
el matina de un de buero de matina  
sean connotas de hoy  
Vicario Penes  
Si

liquencia La sesion ordinaria de hoy no tuvo efecto por hallarse  
el Ayuntamiento suspendido en la formacion del alistamiento  
de las mujeres de este pueblo y Reemplazo del  
año actual. Cuenta por la presente que con el Señor  
Alcalde firmo en Caceres a doce de Mayo de mil no  
veientos tres =

El Alcalde  
Vicente Perez

Del Sr.  
Antuanas

Por falta de concurrencia de señores  
concejales no tuvo efecto la sesion ordinaria  
de hoy. Cuenta por la presente que  
con el Sr. Alcalde firmo en Caceres a  
diez y nueve de Mayo de mil no  
veientos tres =

El Alcalde  
Vicente Perez

Del Sr.  
Antuanas

Por falta de concurrencia de señores  
concejales no tuvo efecto la sesion ordinaria  
de hoy. Cuenta por la presente que  
con el Sr. Alcalde firmo en Caceres a  
diez y nueve de Mayo de mil no  
veientos tres =

El Alcalde  
Vicente Perez

Del Sr.  
Antuanas

cion del 2 de Febrero de 1913, supletoria á  
la ordinaria del 3 del mismo

Presidente,  
Don Ricardo Pérez Surro  
Canales

D. José María Macipita

" José Cortes López

" Justo López Cortes

" Domingo Pedraza Linares

" Feliciano Mencha Linares

" Manuel López López

En la villa de Badajoz, á  
cuatro de febrero de mil nove  
ciento trece, siendo fecho  
de la manera, bajo la pre  
sidencia de D. José Cortes López  
Don Ricardo Pérez Surro se  
reunieron en esta Casa Comu  
nical las señoras Canales

cuatro de febrero de mil nove  
ciento trece, siendo fecho de  
la ordinaria del 3 del actual, que no tuvo efec  
to por falta de concurrencia de señoras Canales

La presidencia declaró abierta la sesión  
por su orden y el Secretario dió cuenta y  
lectura de la sesión ordinaria celebrada el día anterior y extraordinaria que antecede, siendo por unanimidad aprobada y ratificada respectivamente.

Por orden de la presidencia y el Secretario  
de lectura de los acuerdos del Sr. Gobernador en  
virtud de la provincia número veintidós correspondiente al veintiocho de enero pasado, y que  
aparece publicado en el Boletín oficial del veintiocho



tiempo de dicho sufragio corporacion, quedo  
entonces acordando por unanimidad pres-  
tante univocidad e cumplimiento, y al efecto  
que se requiera a los efectos antes de este mun-  
icipio de treinta y uno de Diciembre, ultimo  
para que su junta pleno, que no exceda de diez  
dias previente a los efectos municipales de este  
municipio correspondiente alguno de mil  
reales de doce, por cada uno de los presen-  
tes y por cada uno de los legos.

Si dicho acuerdo de no haberse producido  
redencion alguna contra el repartimiento  
de labores y rindas de la Dhesa Real de esta  
villa correspondiente al actual censo forestal  
y la corporacion quedo enterada, acordando  
que se forme la correspondiente lista sobre  
esta y que por la presidencia se remita al Be-  
caudal de los efectos de esta villa.

La corporacion por unanimidad acordó  
que mediante no haberse producido redome-  
nacion alguna contra la lista de los electores  
en defecto o de que ninguno para la  
eleccion de Diputados, a pesar de haberse con-

anunciado su existencia al público por el  
to que se hizo en el acta de 10 de octubre de 1808 en  
el Constitucional y remitido un ejemplar de los  
individuos que la lista comprende para su  
publicación en el Boletín Oficial de la provincia,  
que así lo menor modificación se publique  
la definitiva de los efectos procedentes.

En consecuencia de lo prescrito en el artículo  
2.º de la Ley de 10 de octubre de 1808 y de lo  
previsto en el artículo 1.º de la Ley Municipal de 1808  
se acordó que en virtud de lo que se divide en las  
siguientes de este término para proceder en su día  
a la constitución de la Junta Municipal de la  
de sus y que no pudiendo hacerse distribución  
de ella por ser uniforme el concepto contributivo  
y la circunstancia de carecer de ramos in-  
dustriales cuya importancia exige la formación  
de una sección especial y representativa de estos  
tenga lugar por calle. Procederá igualmente  
a la adquisición por calle y se acordó que en  
semejante caso se publique por término de ocho  
días si fue de que durante dicho período puedan  
interponerse en su contra las reclamaciones que  
estuvieren oportunas.

A día once de la liquidación del  
presupuesto de mil novecientos doce así como



de la referida de los créditos que han de  
ser pagados de cargo y pago, en el pre  
sente de corriente año, se ha acordado y que  
sin dilación alguna se remita sin espe  
rar al Sr. Gobernador civil de la provin  
cia a los efectos que procedan.

que yo el Secretario certifico =  
Nicolas Perez      José Cortés

Truano Lopez      Domingo Galindo  
Sulvan Sanchez      Diego Galindo

la sesión ordinaria de hoy no tuvo efecto  
por haberse desquintado el acta de la  
sesión anterior del acta de la sesión  
del monasterio de este pueblo y en virtud de las leyes  
ordenadas de febrero de mil novecientos  
tres = el O. de =  
Nicolas Perez      Nicolas Sanchez

Oficio La sesión ordinaria de hoy no pudo ce  
lebrarse por haberse desquintado el acta  
de la sesión anterior del acta de la sesión  
del monasterio de este pueblo y en virtud de las leyes  
ordenadas de febrero de mil novecientos  
tres = el O. de =





cuando se refirida y determinaron fijar el  
cargos en seis mil ochocientos sesenta y  
nueve pesetas setenta y cinco centimas y la  
diferencia en mil quinientos setenta y cinco pe-  
setas cinco centimas y ocho centimas, acordando  
al propio tiempo de pagar los mismos en los  
diferentes documentos que en el Ayuntamiento se  
pagan en revision y en una de sus fundaciones  
se dio de pretecho en el articulo 1.º de la Ley  
municipal, que en el punto 1.º de dicho articulo  
punto, en el apartado de pretecho de dicho articulo  
1.º, para lo qual debe darse provisiones con  
ejecuto al interesado por medio de han-  
das y edictos si fuere de que cada uno  
pueda presentar por escrito lo que de ellas  
se le ofusca y pague.

Resolvimos por la presidencia de mani-  
festo que se este en el caso de determi-  
nar las incompatibilidades que existieren  
entre el personal de las Corporaciones con motivo de  
la proxima desamortizacion y declaracion de  
soldados, revision de excepciones e incidencias  
que se ofusca, de conformidad con lo prevenido  
en el articulo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento  
previamente para la aplicacion de la re-  
vision de la Ley de Enjuiciamiento, no habiendose de

devidor de autorosamente las facultades de misa  
partidales en nombre de que el mismo obispo  
ejecutó que en las operaciones anteriores re-  
sultaba incompatible el ejercicio de causas  
de los mismos. Procediere a quitárselas o de  
terminar las causas que para las operaciones  
anteriores resultaban incompatibles, acordando  
que el Obispo de Plasencia D. Rafael de Torres  
y Guzmán y el Obispo de Salamanca D. Juan Cortés Larrea, acatando del  
mismo presidente de sesión Pedro Antonio Ruiz  
Cortés, y el Obispo de Zamora D. Juan de los Rios, abue-  
le del mismo del actual, ocupando sucesiva-  
mente D. Remondino Cortés, y el Obispo de  
Valladolid D. Cortés, y el actual del mismo  
procedente de sesión D. Juan Cortés, Pedro Ba-  
rrio López, acordando por tanto terminando  
con el presente orden en que aparecen adscritos  
los Obispos, que D. Bartolomé de Medina, D. Juan  
de los Rios, y el Obispo de Salamanca, y de la  
misma que se pida a la Sanidad, y de la  
misma de eldad de incidencia que se pida, que  
D. Julian Mancha del actual, que se pida, que  
terminado del anterior si por enfermo o por ausen-  
cia fuere necesario; fue D. Juan Cortés  
de Plasencia, actual como Presbítero Rudio  
y finalmente se designó para que substituyan  
a los Obispos incompatibles, por los Obispos  
D. Francisco Julian, Romanos, D. Rafael

Martiniano Ballesteros, D. Miguel Chico y otros  
y D. Aurelio Bermejo Larrea, por lo que se es  
te para que tambien actue si fueren causas  
de este estudio suplicante.

Con lo que se dio por terminado el acta  
que se hizo en la educacion de que goza el  
Secretario de este estudio. Fructuoso Lopez

Nicola Pardo

Tomingo Galindo

Julian Rambo

Juan Fran. d. Alvar

José Cortés

Se ha acordado

El que en la ciudad de Badajoz de hoy no tuvo  
efecto por falta de concurrencia de señores  
concejales. Y para que en este fin se la  
premita que en el fin de el mes de febrero  
se admita a pi. recitadas de febrero de mil  
novecientos y tres.

El Alcalde  
Nicolas Pardo

Se ha acordado

Otra. Para hacer constar que en esta fecha  
no pudo celebrarse la junta ordinaria de  
hoy por hallarse el Ayuntamiento que en esta  
de las operaciones de quintas, parciales y  
en la casa de computar, en el acto de la de  
pionas y de las de las de aal de aal.

Y para que en esta extendiendo la presente  
en el fin de el mes de febrero de mil  
novecientos y tres.



á dos de Mayo de mil novecientos  
trece  
Del Alcalde  
Nicola Peris      Del Secretario

Hago constar por la presente que  
la sesion de hoy no tuvo efecto por falta  
de concurrencia de Señores Concejales. Causa  
de por la presente que causa el Señor Alcalde primo  
Cristina á ventidos de Mayo de mil novecientos  
trece  
Del Alcalde  
Nicola Peris      Del Secretario

Otra // Por la presente hago constar que la sesion  
de hoy no tuvo efecto por estar el Ayuntamiento  
ocupado en la resolucion de sucesiones, y que se  
daran pendientes en el acto de la clarificacion y  
autorizacion de soldados de ante por la presente  
que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario  
Dios y rein de Mayo de mil novecientos trece  
Del Alcalde  
Nicola Peris      Del Secretario

Otra // La sesion ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de  
concurrencia de Señores Concejales. Causa que causa  
estando la presente que causa el Señor Alcalde primo en  
Cristina á ventidos de Mayo de mil novecientos trece  
Del Alcalde  
Nicola Peris      Del Secretario

Hago constar por la presente que por la misma causa que  
se expresa en la diligencia anterior no pudo celebrarse la se-  
sion ordinaria de hoy. Causa por la presente que causa el



Señor Alcalde primo en Cristina a cuenta de elvarro  
de mil novecientas tres =  
Ido de el de  
Nicolás Pérez, Secretario  
Nicolás Pérez

Señor del día 1.º de Abril supletorio a la ordinaria de  
día 20 de Mayo de 1912

Presidente

- D. Nicolás Pérez Duran  
Concejal
- D. José Antonio Malpito
- " José Cortés Jara
- " Justino López Cortés
- " Modesto Juan de Dios

En la Villa de Cristina a las  
ocho de la mañana del día  
primero de Abril del mil  
novecientos tres bajó la Pre-  
sidencia del Sr. D. Nicolás  
D. Nicolás Pérez Duran  
se reunió en el hall  
Comunital los Señores  
Concejales que al mayor

se expresó con objeto de celebrar la  
ordinaria y pública de este día  
en concepto de supletorio a la del veinte  
del pasado mes que no tubo efecto por  
falta de concurrencia de Señores Concejales  
La Presidencia declaró abierta la sesión  
y de su orden se procedió a la lectura  
de la ordinaria y extraordinaria que  
antecedan las que fueron aprobadas  
y ratificadas respectivamente según

en mismo orden el Ayuntamiento de los Doctores  
oficiales de la provincia últimamente recibidos.  
Concedida la labor y siempre en el corriente año  
frental de mil cincuenta docas o mil quinientos  
cientos tres la Dehesa Real de esta  
Villa denominada de el bajo según resulta  
del plan que aparece suento en el Doble  
Oficial de esta provincia número ciento  
veintita y cinco correspondiente al veinte y  
Ocho de Julio últimos y no consignando  
en dicho plan el aprovechamiento de  
espejo y rastrojo de la citada Dehesa  
Secundaria del de labor y siempre por  
uniformidad se acordó que por la Pre-  
sidencia en nombre y representación  
de este Ayuntamiento se elevase repetidas  
instancias a la Dirección General de Pro-  
priedades e Inquilinato en suplico de que  
se conceda autorización para utilizar  
el mencionado aprovechamiento de espe-  
jo y rastrojo.

Se dio cuenta del expediente instruido para la  
renovación para la renovación de los in-  
dividuos que con el Ayuntamiento han  
de competir la Junta municipal  
resultando designados

Acción primera  
Don Mario Rodríguez Cortés  
« Luis París Jara  
« Miguel Díaz Jara

Para





sesion ordinaria del Dia 20 de Abril de 1959

Presidente  
D. Nicolas Perez Duran  
Concejales  
D. Luis Fuentes Marfido  
D. Joaquin Galindo Vilas  
D. Juan Fran<sup>co</sup> Gonzalez Lopez

En la villa de Castuera a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicolas Perez Duran, siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales suscritos al margen en objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de este dia que debiese abrirse la presidencia.

Antes de entrar en el despacho ordinario se acordó por unanimidad sancionar en esta la mas enérgica protesta de esta Corporacion con motivo motivo de afectado contra D. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la intensa alegría que a esta Corporacion propia la no tiene de que resultara esto de tan abominable atentado.

Se dio lectura de la sesion anteriormente celebrada y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla.

Tambien quedó la Corporacion enterada de las Bole-  
tas Oficiales de la provincia anteriormente recibidas.

Con cargo al capitulo primero articulo sexto del actual presupuesto se acordó por unanimidad satisfacer a D. Julian Gonzalez Salas, la suma de diez reales cincuenta céntimos por sus honorarios como teltor nombrado por esta Corporacion para el cargo de la clasificación y declaración de soldados de las moras de este pueblo y año actual sus cargo de reunion.

Tambien por unanimidad y con cargo al capitulo primero articulo sexto del actual presupuesto se acordó



ratificase a D. Rufino Sanchez de Arce, eludido titular de esta Villa  
 la suma de siete pesetas cincuenta céntimos por sus honorarios  
 devengados en el acto de la clasificación y declaración de soldado  
 de los nombres del actual presupuesto, renunciando a los indicados  
 honorarios.



Igualmente se acordó por unanimidad ratificarse con  
 cargo al capítulo primero artículo sexto del actual presupuesto, a  
 D. Domingo Salgado Vilos, Comisario facultado por el Ayuntamiento  
 que concierne de las operaciones de quintas, para asistir al finis  
 revisión de censos de las monas de este pueblo ante la Comisión  
 mixta de Delimitación y Recuento de la provincia, la suma  
 de onceenta pesetas por los gastos hechos con motivo de la in-  
 dicada Comisión y socorros facilitados a las monas a quienes  
 correspondía la obligación de concurrir a dicho acto.

Finalmente y también por unanimidad se acordó satis-  
 facer, con cargo al capítulo primero artículo octavo del actual  
 presupuesto, al Causo Real de Recurso la suma de diez pesetas en  
 concepto de socorro como enfermo y por consiguiente en la im-  
 posibilidad de trabajar.

Con lo que se dio por terminado el acto de que  
 es Secretario certifico.

Vicario Veren Juan Fran<sup>co</sup> S. de  
 José Cortes Domingo Galindo  
 Julian Mancha Fructuoso Lopez  
 Secretario

Liquencia la sesion ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales. Cuenta por la presente que cuando se proceda de nuevo a la sesion ordinaria se reintente de obrar de modo que se celebre = El Orio

El Orio de  
Vicente Peres

Vicente Peres

Otra La sesion ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales, cuenta por la presente que cuando se proceda de nuevo a la sesion ordinaria se reintente de obrar de modo que se celebre = El Orio

El Orio de  
Vicente Peres

Vicente Peres

Otra Se hace cuenta por la presente que por las causas expresadas en la diligencia que antecede no pudo celebrarse la sesion ordinaria de hoy. Cuenta por la presente que cuando se proceda de nuevo a la sesion ordinaria se reintente de obrar de modo que se celebre = El Orio

El Orio de  
Vicente Peres

El Orio  
Vicente Peres

Otra Dado por la presente que si se reunieran de una sesion suficiente numero de señores concejales para que se celebre no pudo celebrarse la sesion ordinaria de hoy. Cuenta por la presente que cuando se proceda de nuevo a la sesion ordinaria se reintente de obrar de modo que se celebre = El Orio

Vicente Peres

Vicente Peres

orden ordinaria y pública, supletoria si la del  
19 de Mayo de 1945

Presidente  
D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales  
D. Domingo Calisto Gil  
D. José Cortés Casoy  
Fruetvario López Cortés  
Fruetvario Calisto Gil  
Francisco José Gómez

En la villa de Badajoz a  
veinte de Mayo de mil no-  
vecientos cuarenta y cinco, siendo el pre-  
sidente de la corporación, bajo  
la presidencia del Ilustre  
Sr. D. Nicolás Pérez Du-  
rán, reunidos en esta

sesión municipal, por el efecto de la  
orden de la Diputación Provincial de Badajoz  
de celebrar la sesión de este día en concepto de au-  
tentica si la ordinaria del día y así en actual  
que no tuvo efecto por no reunirse suficiente-  
mente de Señores Concejales.

Por la presidencia se declaró abierta sesión y  
de acuerdo por el Secretario de lectura de la or-  
denaria supletoria que fue por unanimidad apro-  
bada.

La corporación quedó enterada de lo que  
dijo el Sr. Calisto Gil de la provincia y últimamente re-  
bió el acuerdo en cumplimiento de lo que se acuerda  
en el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de las relaciones jurisdiccionales  
que de conformidad con el vigente reglamento  
de territorial promuevan por el concepto de auten-





quacion del aporochamiento de epigay raris-  
traira de la Reina Reyes de esta villa, de un  
de de Thajo, recien porio del de labor y puerba  
fincamente a manifestar por la presidencia de la  
corporacion que estubo en su calpante e en unante  
suo negocio e a certunimto con caractor per-  
manente de d'aploraf de guardia moral de este  
termino durante el curso proximo, fundandose  
en que si bien se crea suficiente de esta jurisdiccion  
no ha confido en unto, no obstante y propio con  
la diversidad de efectos, pueras de publicas raris-  
riedad que anteriormente excep e a uncha de tra-  
no de unto, a' crealy y pueras de porcion si  
dicho de unto era termino mantualo y en la actual  
lidad este ha mejorado e a unto en su va-  
lor y a unto productora y a unto plantacion  
de escasa importancia se han multiplicado e a unto  
diversamente adquiriendo en la actualidad un  
eresente y a unto de unto; e a unto e a unto  
evidencia la necesidad de hacer una justicia, con  
tanto y por unto la vigilancia, protegiendo la  
propiedad y sus frutos, factor importante para

que si quella no merece su valor; que al ha  
certeza manifestacion y mediante no por  
causas en este termino de comunidad de Labradores  
por no reunir las requisitos que en ley orgánica  
exige, estubiera que praxida, ad aptos alguna no  
sucesos prescumbidos al referido objeto; que se  
y el termino de las prescumbidos de las prescumbidos  
no, en quanto considerable, y teniendo en cuenta que  
este principio debe aplicarse a los que se retiraron, ad  
tencia y a las causas de las prescumbidos de la  
tia la aduincencia, de que por esta Corporacion y  
causas de las prescumbidos de las prescumbidos de las  
de un punto un arbitrio de conformidad con la regla  
3.ª del art. 137 de la Ley municipal, sobre el area de  
pericial de terreno destinado al cultivo en sus de  
las explotaciones y con respecto a estos la que  
de moral durante el año anterior. Lo Ayuntamiento  
to por unanimidad acordó acceder a lo propuesto  
por la presidencia creando al efecto el cuerpo de  
guardias moral con carácter permanente durante  
el año venidero, dándose cuenta a la Junta mu-  
nicipal por si en uso de sus facultades temora a bien  
recrear la creacion del arbitrio de referencia con  
sentimiento de los finos expresados.

Con lo que se dio por terminado la sesion  
de un punto de Sesionario certifi-



10 23  
 Nivala Perez Domingo Galindo  
 Jose Cortes  
 Fructuoso Lopez Julian Mando  
 Juan Francisco Torres

Requiere deudo  
 Sesion ordinaria y publica del 25 de  
 Mayo de 1912

Presidente  
 D. Nicolas Perez Duran  
 Concejal  
 D. Jose Cortes Lopez  
 " Domingo Galindo Gil  
 " Fructuoso Lopez Cortes  
 " Julian Mando Gil

En la villa de Badajoz a veinticinco de Mayo de mil novecientos doce, diez y seis dias de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Nicolas Perez Duran, se reunieron en esta Casa Municipal las señoras y señores concejales en un pleno con objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de este dia que dielero abierta la presidencia.

Por su orden y el Secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporacion queda enterada de las posesiones oficiales de la provincia netamente recibidas.

Se dio cuenta de la expedicion de las posesiones de la rigurosa rubrica personal

y rebuena de este termino para 1.º de Mayo y la Comision acordó aprobarlo segun se ve en el que la re-  
quiera, que en el fin de la figura sea altera la  
de esta villa y que de cada forma y modo de auto por  
sueldo se esponegan al publico durante el mes  
de quince dias del proximo mes para que se vean  
de dicho para puedan producir las reclamaciones  
que fueren pertinentes, transcurrido el cual se vea  
tan nuevamente si se interpusieren reclamaciones  
para resolver lo que proceda.

Cando que se dio por terminado el acto que  
se el Secretario certifico =

Nicolas Perez

Domingo Galindo

Fruentoso Lopez

José Cortés

Juan Fran. de los

Tubon Maucha

Sechueno

Diligencia hecha con esta por la presente que la se-  
sion ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta  
de concurrencia de señores concejales, cuenta por  
la presente que con el presente se firmo en esta  
villa a primero de junio de mil noventa y tres =

El Alcalde

El Pro

Nicolas Perez

Sechueno

Otra de la sesion ordinaria de hoy no tuvo efecto  
por la misma causa expresada en la diligen-  
cia que se sigue, cuenta por la presente que



cau el Sr Alcalde formo en fruitiva ei vho  
de Junio de mil novecientos tres =  
El Alcalde  
Vicente Perez      Sechamos el vho

Otra Por haberse cauteado que la reunion ordinaria  
de esta fecha no se celebró por falta de con-  
vencion de la mayoría. Cautado por la presente  
que cau el Sr Alcalde formo en fruitiva ei vho  
de Junio de mil novecientos tres =  
El Alcalde  
Vicente Perez      Sechamos el vho

Otra Por falta de convocacion de suores  
concejales no pudo tener efecto la reunion ordi-  
naria de hoy. Cautado por la presente que cau  
el Sr Alcalde formo en fruitiva ei vho de  
de Junio de mil novecientos tres =  
El Alcalde  
Vicente Perez      Sechamos el vho

Otra No pudo celebrarse la reunion ordinaria de  
hoy por la minima causa que en las puestas  
de diligencias se expresa. Cautado por la presente  
que formo cau el Sr Alcalde en fruitiva ei vho  
de Junio de mil novecientos tres =  
Vicente Perez      Sechamos el vho



ling officials de la provincia, respetuosamente  
reafirma.

Se acordó en el expediente instituido para  
la renovación por escrito de los jurados provinciales  
y la corporación en una de sus facultades para  
de designar para peritos a D. Victoriano de la  
cha y a D. Francisco Nieto y a D. Manuel  
y para suplente a D. Fernando de Alencar  
trabajo, acordando al propio tiempo, que por  
la presidencia de los oportunos, propuesto  
a la Obediencia provincial de esta provincia para  
un número de peritos de cada uno de los  
número de suplentes que se comen a designar.

Por unanimidad se acordó satisfacer a lo prevenido  
en el artículo primero del capítulo primero de  
la Ley octava del actual punto de la suma  
de diez peritos por el precio fijado en el artículo  
Secretaría municipal durante el primer trimestre  
de cada corriente año. =

Se acordó por unanimidad, con arreglo al ca-  
pítulo primero, artículo octavo del actual punto  
de la Ley octava del actual punto de la suma  
de diez peritos por el precio fijado en el artículo  
de Paredes y Linares por la cantidad de sumas  
peritos por sus trabajos extraordinarios pres-  
tados y suplidos en las comisiones de las  
dices y alquilamiento de Rueda, Poma  
na y urbana para el próximo año.  
Por unanimidad se acordó al capi-

todo primero articulo segundo de este pre-  
supuesto al acuerdo ratificarse a la Sra. Sra.  
Quenda de S. Lorenzo la suma de cinco mil  
cuenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos  
por su cuenta al presente y efectos de escritorio  
servidos a este Ayuntamiento durante el pri-  
mero y segundo trimestre del año actual  
según las facturas presentadas.

Queda cuenta de la presentada por D. Juan  
García de Barreda y Campo, de los efectos de  
la cuenta presentada a este Ayuntamiento  
durante el primer trimestre del año actual  
con la conformidad acordada y que en cargo  
al capítulo primero artículo segundo de este  
presupuesto a abono de dicho Sr. por suma  
de cuenta y seis pesetas cincuenta centimos  
a que en ella concuerda.

Lo cual que a día por terminado de cuenta  
de que yo el Secretario certifico =

Nicolás Herrero

Domingo Galindo

José Cortés

Juliano García

Melitón López

Juan José D. San

Quinquena de un ordenario de hoy no tuvo efecto

por falta de causa omision de Sra. Sra. Sra.  
Sra. Sra. por la presente que con el Sr. Sra. Sra.  
por no ser Sra. Sra. a Sra. Sra. de Sra. Sra.



reunidos tres &

El Alcalde  
Nicolás Pérez Recurrido El Pro

que ha que con tanto por las peticiones que ha sido  
ordenadas de hoy no tuvo efecto por falta  
de comparecencia de Simón Campesal. Por lo  
que con este fin no las peticiones que se en el Sr.  
Alcalde como en definitiva a peticiones de Pedro  
de mi procurador Pérez &

El Alcalde  
Nicolás Pérez Recurrido El Pro

Señal del día 27 de Julio de 1913

Presidente

- D. Nicolás Pérez Surain
- Concejales
- " Domingo Sampedro Gil
- " Hilario Sampedro Gil
- " José Cortes Ledez

En la Villa de Brin  
tura a veinte y siete  
de Julio de mil no  
vecientos trece, por  
do las diez de la ma  
ñana, bajo la presi  
dencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Pérez Surain  
reunidos en esta Casa Consistorial los Señores  
Concejales que al margen se expresan con obje  
to de celebrar la sesión ordinaria y pública en  
raz que declaró abierta la presidencia. De



su orden y el Secretario de lecturas de la obra  
nueva que entiendo que fue aprobada por unanimidad.

La Corporacion quedo enterada de las actas  
oficiales de la provincia y firmamente recibidos y  
acordó su cumplimiento en la que concierne a Estu-  
diamento.

Por unanimidad se acordó cambiar el nombre  
de este Ayuntamiento en el acto del ingreso en la  
Caja de Reduccion de las mosas de este pueblo, que se  
oficiá luego el primero del mes entrante, a San  
Juan Bautista de Paredes y Ramos, proveyendo  
oportuno de las documentas correspondientes  
y abarcando de lo que la Comision origina  
concerniente a la respectiva enajenacion propuesta.  
Como lo que se dio por terminado el acto de

que yo el Secretario certifico =

Vicente Perez

José Galindo

Fruanes Lopez

José Cortes Juan Juan de

Medina de

Siempre la misma ordinaria de hoy no tuvo  
efecto por falta de concurrencia de la Comision  
Bancaria, tanto por la presente que en el  
trabajo de forma definitiva a todo el punto  
de unirse a la presente =

El ocaso de  
Vicente Perez

José Cortes  
Juan Juan de





tra para hacer cuenta que en esta fecha no  
pudo celebrarse la sesion ordinaria de hoy por  
falta de asistencia de señores concejales.  
Cuenta por la presente que en el R. Expediente  
formado en el punto de diez del quito de mil  
noventa y tres es

El Alcalde  
Nicolás Perez

del Ordo  
~~de~~

### Sesion del 17 de Agosto de 1913

- Presidente  
D. Nicolás Perez Duran  
Concejales  
D. Luis Cortes Lopez  
Juan Esteban Lopez Cortes  
Domingo Francisco del  
Luis Francisco de la Cruz

En la Villa de Badajoz en  
diez y siete de Agosto de  
mil noventa y tres en  
el día de la mañana  
previamente, bajo la pre-  
sidencia del R. Alcalde de

D. Nicolás Perez Duran, numerada en esta Casa  
Concejal de los señores concejales suscritos al  
manera con objeto de celebrar la sesion ordina-  
ria y pública de hoy que declaró abierta la  
presidencia.

De su orden por el Secretario de lectura de  
la anterior que fue por unanimidad aprobada.  
La corporacion quedó enterada de lo que  
tiene oficialmente de la presente y se comprometió a  
cumplir el acuerdo en cumplimiento de lo que  
al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó nombrar al Sr.  
D. Luis Cortes, para que en el día de mañana

quien proceda a la recomposición del segundo pie  
de esta casa comunitaria, cobrando los gastos que  
se originen con cargo a la comunidad presupuesta  
Por unanimidad de acuerdo impone en concepto  
de recargo municipal durante el próximo año, el  
ciento por ciento sobre el impuesto de consumo a  
excepción de la especie "vino" que se gravará con el  
septenta; y diez y seis por ciento sobre la contribución  
rústica, pecuaria y urbana; y tres por ciento so-  
bre la contribución industrial y el impuesto por ciento  
sobre el impuesto de cédulas personales.

Conforme por unanimidad de acuerdo, aprobar  
el pliego de condiciones presentado por la respectiva  
Comisión de este Ayuntamiento para llevar a efec-  
to el aprovechamiento extraordinario de matorrales  
de la Real de esta Villa, hasta terminar  
el actual cultivo forestal.

Con cargo al capítulo primero artículo ex-  
to del actual presupuesto de acuerdo por unanimi-  
dad satisface a D. Juan Garcia de Baredo, comi-  
sionado nombrado por este Ayuntamiento para an-  
tes del ingreso en las formas de este pueblo  
la suma de quince pesetas, por el quito que  
dicha Comisión le origina =

Con cargo al capítulo de Suprimitos de ac-  
tual presupuesto de acuerdo satisface a D. Blas  
Francisco Berrón, la suma de siete pesetas  
cinco centimos que ha suplido por cuenta



de este Ayuntamiento en concepto de acorralos fe-  
 citados al recluso en este deposito municipal  
 uniformado de Juan Diaz =

Consejo que se dio por terminado el acto  
 de que por el Secretario certifico =

Nicolás Pérez

Julian Mancha

José Cortés

Domingo Galindo

Francisco Lopez

Juan Francisco I. Llanos

Antoni...

Senal ordinaria de dia 29 de Agosto de 1913

Presidente

D. Nicolás Pérez Duran

Concejales

D. Francisco Lopez Cortés

" Domingo Galindo Gil

" Julian Mancha Gil

" Juan Francisco I. Llanos

" José Cortés Llanos

En la Sala de sesiones  
 de este Ayuntamiento de  
 este día 29 de Agosto de  
 1913 a las diez y tres  
 cuartos de la mañana  
 reunidos para celebrar  
 la sesión ordinaria del  
 Ayuntamiento de S. Nicolás

Pérez Duran, reunidos en esta forma con  
 rial los señores concejales en el acto de  
 en objeto de celebrar la sesión ordinaria y pu-  
 blica de este día que declaró abierta la sesión  
 ia.



en orden por el Secretario de lectura de la orden  
nos que se acuerda que fue por unanimidad  
aprobada y ratificada.

Dada cuenta de las actas oficiales de la  
viciosa y eternamente recidida la corporacion que  
do interada.

Sean cuenta de la subasta celebrada el dia  
diez y ocho de actual para la enajenacion  
del apremio de los terrenos de realengo  
de la Real Casa de esta villa, hasta terminar  
el actual ano de fin de la corporacion que se  
terada de la adjudicacion de dicho edificio a  
por de San Victoriano deucha de un, por el tipo  
de cien reales que fue y de tenencia y que se  
cion de las condiciones que se dan en las oportu-  
dades, acordando la corporacion por unani-  
midad aprobar la citada subasta y que se  
sificacion de este acuerdo a una de las  
de de en vision.

Visto y acordado definitivamente por este  
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal  
formado por la Comision de auxilio con base  
al efecto de la ley de 1914 y atribucion de  
caudales y acordado en las reuniones de esta  
populacion de las diputaciones vigentes y de un

de la lección de acuerdo: que se feje od publico  
por quince dias segun se dema en la ley principal  
y transcurridos de diligencias que se expediten  
y preloaciones que se previenen se amota en  
la denuncia y detención definitiva de la Junta  
municipal.

Recibido por terminado el acto de que go  
de Secretario de ofi<sup>o</sup> &

Nicolás Rivero

Justino Lopez

Juan Fran<sup>co</sup> J. Llanos

[Signature]

Tulcan Mandes

Domingo Galindo

[Signature]

José Cortes

[Signature]

Diligencia la misma ordinaria de hoy no pudo cele-  
brarse por falta de asistencia de algunos conce-  
jales. Expedite por la presente que con el tenor al  
cual de firmo suscrita a treinta y uno de ago-  
sto de mil novecientos tres = Seteavo

El Alcalde  
Nicolás Rivero

[Signature]

Otra curreta fecha no tuvo lugar la misma orde-  
nario por la misma causa expresada en la  
diligencia que antecede. Expedite por la pre-  
sente que con el tenor al cual de firmo suscrita  
a siete de Septiembre de mil novecientos tres =  
Nicolás Rivero [Signature]

Otra Para hacero cauteles que por falta de asistencia de Suores, Causas que no pudo celebrarse la sesion ordinaria de hoy. Causa por la presente que con el Suor Alcalde primer su Criterio a' repetido de Septiembre de mil novecientos

Trece  
El Alcalde  
Vicario Perez      El Orio  
Pedro de Sandoval

Otra Por falta por la presente que la sesion ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de asistencia de Suores. Para que cauteles estando la presente que con el Suor Alcalde primer su Criterio a' repetido de Septiembre de mil novecientos

Trece  
El Alcalde  
Vicario Perez      El Orio  
Pedro de Sandoval

Otra Por la misma causa expresada en las diligencias que antes de no pudo celebrarse la sesion ordinaria de hoy. Causa por la presente que con el Sr. Alcalde primer su Criterio a' repetido de Septiembre de mil novecientos

Trece  
El Alcalde  
Vicario Perez      El Orio  
Pedro de Sandoval

Sesion del dia 20 de Septiembre de 1912, suplementaria a la del 28 del mismo.  
En la villa de Criterio a' repetido de Sep



tiempo de mi pronunciamiento, siendo por  
ochos de la noche, previa citacion hecha al  
efecto en un momento en esta forma: *Se acordó*  
bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro  
Dau Picalá, Pres. D. Juan, los señores D. Juan  
por el Sr. D. Domingo Guillot Gil, D. Juan  
Menchaca Gil, D. Juan Manuel Lopez Cortes y  
D. Juan Francisco de Plasencia, con  
objeto de celebrar la sesion de hoy, en concepto  
de sesion ordinaria, del veintiocho  
del presente, que no tuvo efecto por falta  
de concurrencia de señores D. Juan.

Declarado abierto el acto por la presi-  
dencia, de su orden por el Secretario, di-  
rectura de la anterior que fue por mani-  
fido y aprobado.

Se le cuenta de las Datas de oficio y de  
la provincia, relativamente a la necesidad y la  
corporacion quedo enterada, y en parte  
seccion de la circular del Sr. Gobernador  
civil de la provincia, relativa a cuestiones

da nos que este Ayuntamiento no aparece  
en descubierta por la rendicion de las de este  
municipio.

Por la presidencia se manifiesto a la Corporacion  
que Francisco Lopez Carrero, antiguo  
de este Ayuntamiento, habia presentado verbal-  
mente la renuncia de su cargo, accediendo  
el Ayuntamiento, a nombre por unanimidad  
propia que le substituya en dicho cargo con ca-  
racteres vicario y con el haber asignado en  
el actual presupuesto, a Jose Lorenzo Pedernera  
de esta localidad.

Se dio cuenta de una circular de la  
Comision permanente de la Junta provincial  
de Sanidad, fecha primero del que surca  
invitando a este Ayuntamiento para que  
contribuya con 0,20 centimo por ciento de la  
cifra de ingreso del actual presupuesto para  
la compra de instalacion de un Instituto pro-  
vincial de vacunacion, y en años sucesivos  
a partir del proximo contribuya con un 10  
por 100 para la compra de aptitud del  
mismo, aceptando el oficio que median  
de tales ingresos, y hace de que se facilite gra-  
tuitamente a esta Corporacion toda la vacuna  
que se necesite en primavera y otoño para  
las vacunaciones prevencionales ordinarias



yla que extraordinariamente redaman las  
circunstancias. La Corporacion por su unanimidad  
acordó contribuir en el año actual con once  
pestaes de renta, y en cada uno equivalente a un  
pesta de veinte cuarentinas por ciento del vigente  
principal de ingresos, y en cada uno con  
diez cuarentinas por ciento, mediante el derecho  
que se concede a esta Corporacion de obtener  
gratuitamente la vacuna que fuere necesaria y  
financiamiento que por lo que respecta al año corriente  
se libre la república expresada con cargo a Pape  
Raya y Serrano, Tesorero de la Junta, que vive en  
primer bajo, antes de tuenda, y sueldo del pró-  
ximo mes.

Tambien quedo enterada la Corporacion  
de la publicacion del plan de apromocion  
de los honores para el año proximo y resuelto  
do que la Real Caxa de esta villa, aporree  
equivalente a pestaes en dicho año por unanimi-  
dad de acuerdo que tan luego se reciba el pliego  
de candidaturas preventivas, se prouida por la  
presidencia, y con sujecion de las disposiciones  
vigentes a la inscripcion del oportuno expe-  
diente para conseguir la enagenacion  
de dicho derecho.

Car

la que se dio por terminado y acta en  
que yo el Secretario de ayte  
Nicolas Perez Tommaso Galindo

José Cortés Juan Manuel  
Juan José de la Cruz Francisco Lopez

Diligencia de un acuerdo ordinario de hoy, no pudo  
celebrarse por falta de quorum suficiente de Se-  
ñores Diputados, fuese por la precia que en  
el Señor Pleo de foy en el fin de su sesion  
de Octubre de mil novecientos y tres.  
El Pleo de  
Nicolas Perez Francisco Lopez

Sesion extraordinaria del 11 de Octubre de 1913

- |   |
|---|
| <u>Presidente</u>                         |
| D. <u>Nicolas Perez</u> <u>Señor</u>      |
| <u>Secretario</u>                         |
| D. <u>Francisco Lopez</u> <u>Cortes</u>   |
| " <u>José Cortés</u> <u>Sadon</u>         |
| " <u>Julian Alencara</u> <u>Alta</u>      |
| " <u>Manuel</u> <u>Señor</u> <u>Sadon</u> |

en la villa de Badajoz  
a las once de Octubre de mil  
novecientos y tres, cuando  
se reunieron de la noche bajo  
la presidencia del Señor  
Pleo de Don Nicolas Perez

Señor, reunidos en esta forma con anterior  
las señores principales que asistieron y al que  
que se expresan en el objeto de celebrarse la se-  
sion extraordinaria de hoy para la que  
fueron convocados dignos señores oportuna-  
mente.  
Seguideramente yo el Secretario, de orden





de la presidencia de lectura de la Real  
Orden de treinta de Septiembre último, rela-  
tiva a la publicación de recuentos, que pro-  
ceda en las próximas elecciones que  
sean para la renovación de Ayuntamiento,  
la Corporación que dá entrada, y provea el  
examen de las pretendientes necesarias, por  
interinidad de acuerdo que el número de  
sufragios que procede en las próximas  
elecciones de cuatro, sea virtual de los re-  
cuentos que produjeran los actuales sufragios  
D. José Cortés Ladrón, D. Fructuoso López Cortés,  
D. Feliciano Sánchez Gil y D. Don Juan  
Martínez, que como poderes de la prode-  
mación de interinidad se han terminado  
non en mandato o periodo legal y último  
día del año corriente: En este acuerdo se  
paga en encasamiento de la finca sumi-  
sionada al censo electoral, y al cargo público  
en la forma ordinaria, retribuido ex-  
traordinariamente del número al Señor Exorna-  
do civil para su interinidad en el Dato  
oficial de la provincia = Causa que adeo

por terminada la sesión que firmaron los  
Señores concejales de que yo el Secretario

certifico =  
Nicolás Pérez Domingo Galindo  
Julian Mancha

José Cortés Fructuoso Lopez  
Juan José de San

Señores de

Diligencia La sesión de hoy no tuvo efecto por  
falta de concurrencia de Señores concejales  
causante por la presente que con el Señor  
Alcalde firmo en Cristina diez y nueve de octubre  
de mil novecientos tres =

El Alcalde  
Nicolás Pérez  
Señores de

Diligencia Hago constar por la presente que la sesión ordinaria de  
hoy no pudo celebrarse por falta de concurrencia de Señores  
Concejales. Causante por la presente que con el Señor Alcalde  
firmo en Cristina diez y nueve de octubre de mil novecientos tres =

El Alcalde  
Nicolás Pérez  
Señores de

Otra Por la misma causa expresada en las anteriores diligen-  
cias no se celebró la sesión ordinaria. Y para que conste fir-  
mo la presente con el Señor Alcalde en Cristina a  
veintidós de octubre de mil novecientos tres de



que certifico =

El Alcalde  
Vicente Peres

El Secretario  
Antonio de la Cruz

Otra No habiéndose celebrado la sesión de hoy  
por la causa de haber acontecido en el presente  
diligencias, se acredita por la presente en  
fecha a dos de Noviembre de mil novecientos

Trece  
El Alcalde  
Vicente Peres

El Orio  
Antonio de la Cruz

Otra Deseo por la presente que la sesión de hoy  
no pueda tener efecto por falta de asistencia  
de Suores Catedráticos. Deseo por la presente  
que cuando el Señor Alcalde firmo en escritura  
a nueve de Noviembre de mil novecientos Trece

El Alcalde  
Vicente Peres

El Orio  
Antonio de la Cruz

Otra La sesión de hoy no se celebró por falta  
de concurrencia de Suores Catedráticos. Para  
que cuando firmo la presente ante el Señor Al-  
calde en escritura a diez y seis de Noviem-  
bre de mil novecientos Trece =

El Alcalde  
Vicente Peres

El Orio  
Antonio de la Cruz

sesion ordinaria del 23 de Noviembre del 1913

Presidente  
D. Ricardo Perez Duran  
Concejales  
D. Fructuoso Lopez Cortes  
" Domingo Luciano Lillo  
" Jose Cortes Ladoy  
" Julian Mancha Lillo

En la Villa de Cris-  
tina a veintidos de  
Noviembre de mil no-  
vecientos trece, siendo  
los diez de la mañana  
bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Ricardo Perez Duran  
se reunieron en esta Casa Municipal los  
Sr. D. Fructuoso Lopez Cortes, D. Domingo Luciano Lillo, D. Jose Cortes Ladoy y D. Julian Mancha Lillo, al efecto de acordar en el asunto de que se trata en la presente sesion ordinaria y por  
licita de este dia que decloro abierto la pre-  
sidencia.

De su orden y el Secretario de lectura  
de la ordinaria y estatutaria que  
entendieron, con que por unanimidad fueron  
aprobada y ratificada respectivamente.

La Corporacion quedo enterada de las  
actas oficiales de la provincia y de las  
de recibidos.

Por unanimidad se acordó ratificar a  
D. Sebastian Frutos Duran, con cargo al  
capitulo de supeditos del actual presupuesto  
la cantidad de cinco pesetas cincuenta cen-  
timos importe de un sello adquirido para  
este Ayuntamiento.

Señor



bien unánimemente se acordó designar  
para que en concepto de tectiqs nombradas  
por esta corporación dedasen en el Experi-  
te de es. espiañ del servicio en filias promo-  
vido por el Caldeiro Cominiro Rodriguez Lau-  
termanía a Jose Louuro Pelleurim y se ha-  
tione finto el Surco, padres de los monjes de al-  
tual alitamiento Socorro Louuro Garcia y  
Juan finto Cortes respectivamente.

Diase cuenta de la proclamacion en  
causas verificada con arreglo al est-  
tuto suscrita en virtud de la vigente ley dictada al  
recaidarse favor de las causas de D. Jose Cor-  
tes Socoy, D. Juan Mancha Lila, D. Manuel  
Cortez Socoy y D. Valentin Martines Couselario,  
la corporacion quedo enterada y acordó  
que su resultado se ponga al publico en  
el sitio de cartumbos de esta Casa Comunitaria  
y al cumplimiento de lo ordenado por  
el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1808  
por el suento del Real Decreto de 1.º de Mayo  
de 1808 de unipho unido no en

ta y uno.

Se acordó por unanimidad venderse a  
José de Antónes Pérez una casa situada en la  
calle Santa Fe, frente a la casa de este que  
por su alameda con el número catorce de esta villa,  
mide una extensión superficial de superficie en  
tres cuadrados aproximadamente, lindando por la  
derecha lindando con otra de Domingo Ramero  
Pérez, antes Diego López García, izquierda y  
espaldas con los hijos o Comunes de su marido y  
por su frente la calle de su situación, si la cual  
de aparecer un líquido imposible de cinco pentas.  
La adquisición por compra que hizo a Domingo Ro-  
mero Pérez y sus herederos de este terreno  
de su posesión que se sintió ante este Ayuntamiento  
y se aprobó por auto de señores de Villavieja de  
suil y su reintegro, habiendo certificado el in-  
tervinto de derechos reales en catorce de suero de su  
quinto año, por lo que se acordó como bajo el  
título de Villavieja de suil, todo por lo que  
de la presentación acordada en nada se al-  
tera la riqueza pública de esta villa.

Díase cuenta del expediente instruido  
para la enajenación de los predios so-  
brevinos de la Pchena de Aguil de esta villa  
durante el corriente año fiscal y pre-  
tando que del acta de la subasta se inscriba



celebrada el día y nueve del actual y que  
que dicho día fue suscrita en el  
tipo de suscritas y con sujeción a  
las condiciones presentadas al Sr. factor  
D. Antonio Mancha Lemus por su voluntad de  
acuerdo a aprobar la citada subasta, ordenan-  
do que por Secretario se expida certifi-  
cación de la misma y se remita al Sr. In-  
geniero Jefe de Obras de la Región de la finca  
conducentes.

Cunto que se dio por terminado el acto de  
que por el Secretario certifi- = sobre reapa-  
do = Darse cuenta del expediente instruido  
para la enajenación = vale =

Vicente Pina  
502 Cortes

Francisco Lopez

Tulio Mancha

Juan Francisco Flares

Domingo Galindo

Antonio Sanchez

Se acuerda por sesión ordinaria de  
hoy no tuvo efecto por falta de  
asistencia de señores concejales.  
Cunto por lo presente que con  
el Sr. Alcalde firmo en Badajoz

á treinta de Noviembre de mil novecientos tres =

El Alcalde Vicente Perez Primer Abogado de oficio

Que luego caídas por las puestas que la  
señalada ordenanza de Mayo no pudo  
tener efecto por la misma causa ex-  
presada en la diligencia que ante  
ende, y para que esente superior la  
puesta en Britania a siete de Diciembre  
de mil novecientos tres =

El Alcalde Vicente Perez Primer Abogado de oficio

Que no tuvo efecto la señalada ordenanza de  
May por falta de concurrencia de señores  
Concejales. Caente por la puesta que en  
el Alcalde firmo en Britania a siete  
de Diciembre de mil novecientos tres =

El Alcalde Vicente Perez Primer Abogado de oficio

sesion del dia 6 de Diciembre de 1913, en  
plateria a la ordinaria del 14:

Presidente

D. Vicente Perez, Primer Abogado

Concejales

D. Jose Cortes Lopez

" Domingo Casado Lillo

" Juan Francisco Gaitan Lopez

" Juan Lopez Cortes

" Julian Mancha Lillo

en la villa de Britania  
a diez y seis de Diciembre  
de mil novecientos  
tres, siendo los señores  
pueses, bajo la presen-  
cia de D. Vicente



D. Nicolás Pérez Durán, se reunió en esta casa caritativa los señores Causagales, para que al margen se expresan con objeto de celebrar los años ordinarios y públicos de este día en concepto de sujeta a la ordinaria del día anterior del actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores Causagales. Por la presidencia se declaró abierto el asunto y se ordenó por el Secretario de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se cuenta de las Prácticas especiales de la provincia y la corporación que se interceda y acuerdo en cumplimiento solo que concuerde al Ayuntamiento. Apece asimismo cuenta del expediente de pobres que se comunicó a la corporación de un país productor de la campaña mixta de la unidad mixta de la caridad general de cuenta, se ha seguido para justificar

la pobrera de Juan Rodriguez Ramon  
padre del moro y soldado Comodoro  
Rodriguez Sanchuanza, la corpora-  
cion consideranda debidamente justifi-  
cada la pobrera del padre de dicho autodo,  
acuerdo que por el conducto de su recibida  
se remita al juez Instructor que conoca  
del expediente de excepcion que para excep-  
tado del servicio en favor de instruye en fa-  
vor de repetido soldado.

Consecuente queda la corporacion  
autorizada de no haberse producido nula  
reunion alguna contra el resultado de  
la produccion de canchales, que fue ex-  
puesto al publico en cumplimiento de lo  
ordenado por el ante cited tercero y el que  
los prevenido por el cuarto del Real Decreto  
de veintiocho de Mayo de mil ochocientos  
noventa y uno.

Se acuerdo en unmo proceder a la  
reocupacion del camino real  
que conduce a la Serranita, en unmo  
en las calles de esta poblacion, dentro de las  
cerca de un ano, para que se pueda  
a la presidencia para la atencion  
del cuidado de dichos trabajos, bajo

la sucesión e impresión de este Ayuntamiento.

Finalmente la Corporación queda enterada de haberse aprobado por el Gobernador civil de la provincia el pago de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año.

Cuando se dio por terminado el acta de que es secretario de ayto =

Vicario Perea Juan Pina D. Pina

José Cortés Julian Mancha

Domingo Galindo Fructuoso Lopez

Redundante

Se sigue de haberse emitido por la presente que la sucesión ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales. Causa por la presente que con el Sr. Alcalde firmo en escritura a veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres =

El Alcalde  
Vicario Perea

Redundante

cion del dia 30 de Diciembre del 913  
supletoria a la del 23 del mismo

Presidente	En la Villa de Badajoz
D. Nicolas Avila Suran Canciller	a las tres de la tarde de Diciembre de
D. Jose Cortes Lopez	mil novecientos trece, con
" Francisco Lopez Cortes	se les oyo de la noche, ba
" Julian de la Haza Gil	jo la presidencia del Sr.
" Domingo Salgado Gil	Abogado D. Nicolas Avila
" Juan Francisco Lopez	

Suran y previa citacion al efecto se reunieron  
en esta Casa Municipal los señores Canje  
reunidos al margen con objeto de celebrar  
la sesion de este dia en concepto de supleto  
ria a la ordinaria del veintiocho del  
mismo que no tuvo efecto por falta de  
concurrimiento de señores Canjeales.

La presidencia declaró vigente el acta y  
de su orden por el Secretario de lectura se  
la anterior que fue por unanimidad aprobada  
La corporacion queda enterada de los  
partidos oficiales de la provincia rectamen  
te recibidos.

Por unanimidad se acordó restituir  
a los empleados de este municipio lo que por  
ellos haberes de los ciudadanos.

Conceder por unanimidad y con cargo  
a la supletiva sancionacion preceptiva



La de acuerdo certificar a D. Juan Antonio  
Benavente la cantidad de diez puestas por  
el primer sueldo de D. Juan Antonio Benavente  
de acuerdo con el sueldo de D. Juan Antonio  
Benavente de los rendidos por D. Juan  
Antonio Benavente, y que de este sueldo  
se descuenten en la capitación de la provincia  
de Huelva los diez puestas y segundo de  
este sueldo de cinco puestas y se corporación  
de acuerdo aprobadas y que se abone a dicho  
D. Juan Antonio de capitación de su sueldo  
de cinco puestas y primer sueldo de cinco puestas  
de las puestas provinciales de Huelva por los gastos  
hechos por este sueldo de acuerdo con el  
primer sueldo y la de diez puestas por  
igual concepto y sueldo actual;  
Conciben sucesivamente se acordó  
certificar a D. Juan Antonio Benavente  
de los rendidos de capitación primer artículo no  
de cinco puestas y primer sueldo de cinco puestas  
de los rendidos por los trabajos extraordinarios  
de la capitación de repartimiento  
de territorial de Huelva de acuerdo con el  
sueldo de acuerdo con el sueldo de acuerdo con el sueldo

vidual, a contribución sucesiva, y  
retas y con cargo a los conventos de la  
jurisdicción capitular para las obras  
de restauración de la Iglesia de esta  
villa.

Por unanimidad se acordó ratificar  
a José Amos Cortés, su eclesiasticidad de quince  
puebleros con cargo al capítulo primero del  
título cuarto de este presupuesto por la re-  
paración de la casa consistorial de esta  
localidad.

Unánimemente se acordó por unanimidad  
ratificar a Francisco Escobar de Aranda, la su-  
ma de treinta puebleros por el alquiler de la  
casa destinada a alojamiento de enfermos  
de esta villa, librándose su importe con  
cargo al capítulo quinto artículo octavo  
de este presupuesto.

Unánimemente se acordó  
ratificar a D.º Federico de Aranda, viuda de José  
María de Palencia, la suma de ocho  
puebleros treinta y cinco, con cargo al ca-  
pítulo quinto artículo primero del actual  
presupuesto, por el importe de sus recetas  
de medicina suministradas a la Au-  
toridad municipal de esta villa, y como  
tráese.





de buena cuenta en el propio acta. Precedente  
por Jacinto Felix Rodriguez Cortes, Medico  
por su parte, Don Juan de Dios de Salamanca  
Bellido y Morte concurre de las Calumnias, fin  
con el siguiente, la primera por compra en  
Francisco de Salamanca. Don Juan de Dios y Pedro  
Salamanca de Manago, y la segunda en Juan de  
Salamanca de Manago, y habiendose acordado la  
inmigracion de precitado documento, que fue  
aprobado por cuenta de tres de Noviembre del  
año cirtuado, por no haberse acordado que  
las fincas de referencia figuraran a nombre de  
en dicta el parador de las fincas, a peticion  
de este se acordó en millarada a Pedro Alonso  
Lopez, la finca primeramente escrita en la  
relacion de liquidacion de dicho parador, y en  
dicho de bajar a Juan de Dios de Salamanca y a  
Juan de Dios de Salamanca que les aparece  
en millarada, no acordando acordado de algun  
a nombre del precitado Pedro Alonso Lopez en la  
conveniente a la segunda finca en favor de que  
a su favor y a quien resulte de un informe de  
fidelidad de dicho parador, y de las  
se aparece en millarada con el liquido, y en  
el de dicho parador y al efecto del parador,  
con cuyo nombre, con el de Juan de Dios de Salamanca es in  
distintamente acordado.

Finalmente y en consideracion a  
los multiples trabajos que con caracter  
gratis, para el servicio de la Secretaria de este



Juzgado municipal en su virtud con el  
Registro civil y Secretarias de su Junta  
conveya al Sr. Sr. dectoral, en atencion  
a todos concisionarios, y a los trabajos por  
tados por D. Nectario de Sordo de la  
recapitulacion de concisionarios para girar  
en su dia el repartimiento para pago de a-  
tenciones de quaterio rural, por unanimidad  
se acordó ratificar a dicho Sr. Sr., tambien  
Secretario del Juzgado municipal la cuenta  
del de recibo quinta y cinco puros con  
cargo al capitulo de Supervisores del actual  
presupuesto.

Con lo que se dio por terminado el  
acto de que goza el Secretario certifica  
secte parentis = Columna no de =

Juan Mancha      Manuel Perez  
Juan Juan de la

Valde' Vener      Jose Corti

Valentín Martínez      Fructoso Lopez

Redundando

Di

liquidación compuesto de rentas de fincas, y de  
rentas de arrendamiento de fincas. Cuentas de  
la finca de San Juan de los Rios de Badajoz.  
El Excmo.  
Sr. D. Juan de los Rios







